

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: JT-005-24

Fecha: 29 de abril del 2024.

Señor  
**José Serafín Arévalo**  
Calle 1N 21<sup>a</sup> 27  
Solar de las Garzas  
Municipio de Jamundí.

**Asunto:** Registro antifraude forzado, dañado y reconexión no autorizada.  
Primer aviso.

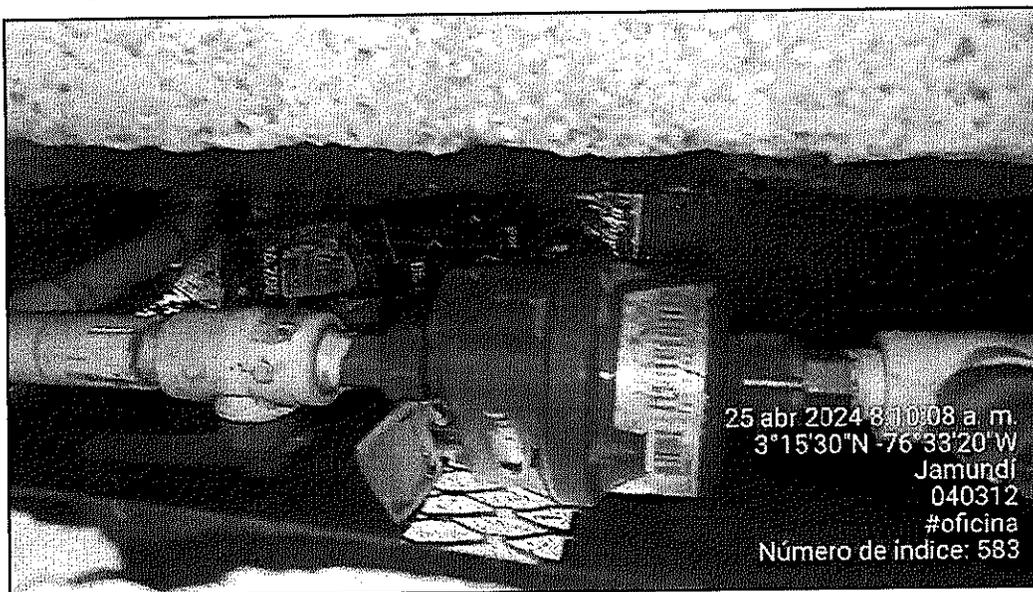
Cordial saludo,

Me permito informar que acorde con el acta de visita y de revisión previa No. AV-01896-24 realizada el día 25 de abril de 2024, el personal técnico de este prestador encontró el medidor conectado, caja del medidor con candado y el registro antifraude de su inmueble forzado y dañado.

**Evidencia No 1: Fotos de visita realizada el 25 de abril del 2024.**



**Evidencia No 2: Fotos de visita realizada el 25 de abril del 2024.**



Este elemento es la válvula que permite hacer de manera técnica la suspensión del servicio a un inmueble cuando existe incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por parte del suscriptor o usuario, como el no pago de las facturas vencidas. La suspensión del servicio, cuando no se cumplen las condiciones del contrato, es un derecho de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Le informo que este predio tiene el servicio cortado desde el 23 de noviembre del 2023, mediante la orden de corte No. 3823 y de acuerdo con revisiones periódicas que se realizan a los predios con el servicio cortado, identificamos que el 8 de febrero de 2024 se había realizado una reconexión no autorizada, motivo por el cual, el día 14 de febrero de 2024 se procedió a realizar el cambio de la válvula antifraude y se dejó desconectado el medidor. A continuación, se adjunta registro fotográfico: